

ANUNCIO DE COBRANZA
ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Avenida Carlos I, 64
37008 Salamanca

CSV: 135131210362312

FECHA PUBLICACIÓN BOP	19/05/2020
-----------------------	------------

D. MANUEL PECHERO ARROYO, Jefe del Área de Recaudación de REGTSA:

HAGO SABER: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca ha sido publicado el **ANUNCIO DE COBRANZA**

PERÍODO DE COBRO	
PRIMERO	1 de junio de 2020
ÚLTIMO	31 de agosto de 2020

INSTITUCIÓN	TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
HUERTA	IBIR - Impuesto Bienes Inmuebles Rustica	2020	Nº Período: 1
	IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	2020	Nº Período: 1

Asimismo hago saber que los contribuyentes podrán recibir los **AVISOS DE PAGO**, durante todo el **PERIODO VOLUNTARIO** de dos maneras distintas pero compatibles:

- EN EL PROPIO MUNICIPIO.- REGTSA remitirá por correo ordinario a los contribuyentes los citados **AVISOS DE PAGO** al domicilio fiscal que consta en sus registros.
- EN LA OFICINA RECAUDADORA.- Quien no haya recibido sus **AVISOS DE PAGO** en su domicilio por cualquier causa, podrá solicitarlos telefónicamente o en la Oficina Recaudadora habitual durante todo el período voluntario de Recaudación. Una vez provistos de sus **AVISOS DE PAGO**, los interesados y contribuyentes en general podrán hacerlos efectivos durante dicho período en CUALQUIER OFICINA o CAJEROS AUTOMÁTICOS AUTORIZADOS DE UNICAJA, BBVA, , BANCO DE SANTANDER, CAIXABANK, La Caixa, CAJA RURAL DE SALAMANCA.

AVISO IMPORTANTE: Para atención presencial, es obligatorio . solicitar CITA PREVIA EN Tf. **630148665** (9:00 a 14:00), **923281912** (9:00 a 19:00) lunes a viernes. www.regtsa.es-citateconregtsa

Se recomienda, para evitar desplazamiento y molestias innecesarias, el uso del sistema de **DOMICILIACION BANCARIA**, bien cumplimentando el cajetín que al efecto contiene el propio aviso de pago, o bien mediante los impresos que les serán facilitados tanto en los Servicios Centrales (Avda. Carlos I, s/n. recinto Reina Sofía, de Salamanca) como en las distintas oficinas de REGTSA.

Al mismo tiempo se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

En Salamanca, a 19 de Mayo de 2020

